



**INFORMA ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA
UNIDAD DE APOYO A LA REFORMA PROCESAL
PENAL.**

Santiago, 9 de febrero de 2015

Remito a V. S. informe elaborado por el Ministro que suscribe respecto a las actividades en que participó el Poder Judicial en el año 2014 y comienzos del 2015, relacionadas con la Unidad de apoyo a la reforma procesal penal:

1. Proyecto Unidad de Cumplimiento.

El presupuesto 2015 contempló recursos económicos para analizar la posibilidad de generar una Unidad Centralizada encargada de conocer, hacer seguimiento y tramitar solicitudes y audiencias de las causas que se encuentran en estado de ejecución, comenzando con pilotos en grandes centros urbanos que cuenten con Centros de justicia.

Esta Unidad de Cumplimiento Centralizada funcionará en el Centro de Justicia de Santiago, y se encargará de dar seguimiento a las resoluciones judiciales, después de aplicada la certificación establecida en el art. 468 del Código de Procesal Penal. En concreto, se encargará de realizar todas las diligencias y comunicaciones que se requirieren para dar total cumplimiento al fallo. Además, realizará las audiencias, actuaciones, resoluciones, oficios y seguimiento de las causas que se encuentran en etapa de ejecución y ordenará y controlará el efectivo cumplimiento de las multas y comisos impuestos en la sentencia, ejecutará las cauciones en conformidad con el artículo 147 del Código Procesal Penal y, en general, dirigirá las comunicaciones que correspondieren para la ejecución de lo resuelto. Por ello su intervención comienza al encontrarse firmes y ejecutoriadas las sentencias dictadas por los tribunales de garantía u orales en lo penal.

Para llevar a cabo su función se requiere agrupar todos los procesos asociados al cumplimiento del fallo en una Unidad que se conformará a partir de jueces de turno

provenientes de distintos tribunales de garantía ubicados en el Centro de Justicia de Santiago (en concreto, los tribunales de Garantía 1° al 9° de Santiago, 10° al 12° de San Miguel, 13° y 14° de Santiago y 15° de San Miguel). En total 15 tribunales ubicados en el CJS con una dotación de 111 jueces. Para este proyecto se requiere un total estimado de 11 jueces que serán voluntaria y preferentemente destinados por cada tribunal de acuerdo a algún modelo de apoyo a la Unidad de Cumplimiento.

Cabe hacer presente que a partir de las modificaciones establecidas en la Ley 20.603, que modificó la ley N° 18.216, se establecieron nuevos beneficios, y se modificaron los flujos de información entre los Juzgados de Garantía y Gendarmería. Ello provoca que los Juzgados se vean en la necesidad de evacuar solicitudes en plazos más acotados, como también que deban realizar audiencias que en la actualidad no se efectúan o abultan la agenda de algunos tribunales. Por lo anteriormente descrito, se estimó necesario crear una Unidad de Cumplimiento con procesos definidos y funciones específicas, como también evaluar en cada caso la necesidad de reforzamiento para apoyar a los juzgados durante su implementación.

Este proyecto cuenta con financiamiento para la contratación de 15 funcionarios de apoyo y se proyecta iniciar el funcionamiento con 4 tribunales piloto de Santiago en una Primera Etapa y de San Miguel en una Segunda Etapa. La unidad debiera comenzar a funcionar a partir de Junio del año 2015, pudiendo adelantarse si se cuenta con la capacitación del personal que integrará la unidad.

Cabe destacar que el día 26 de enero de 2015 se consultó y presentó el proyecto al Pleno de la Corte de San Miguel con la finalidad de obtener:

- Autorización para que el proyecto sea implementado en el CJS.
- Autorización para implementación de proyecto a través de Pilotos.
- Autorización para formar mesa de trabajo con jueces y administradores voluntarios.

Las autorizaciones quedaron en acuerdo del Pleno y a la espera de la resolución respectiva.

Por su parte, con fecha 27 de enero de 2015 se consultó y presentó el proyecto al Pleno de la Corte de Santiago con la finalidad de obtener pronunciamiento acerca de las mismas materias.

Luego del correspondiente debate y resueltas las dudas planteadas, se autorizó el funcionamiento del proyecto a través de Pilotos y la mesa de trabajo, planteándose al DDI la necesidad de que el proyecto cuente con financiamiento adicional para hacer frente a las suplencias de jueces y funcionarios que participen en la unidad a fin de no

desmejorar ni aumentar la carga de trabajo de los tribunales que participarán del proyecto. Así, se solicitó que el DDI consulte al Consejo Superior la posibilidad de evaluar la necesidad de contar con suplencias para jueces, Administrador, Jefes de Unidad y funcionarios, atendida la de carga de trabajo de los tribunales.

Contando con la anuencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, el DDI dio inicio a los trámites tendientes a abrir los concursos correspondientes y se coordinó la forma en que serán seleccionados los postulantes.

2. Seguimiento de proyecto concluido sobre envío de sentencias a GENCHI.

Este proyecto se desarrolló durante el año 2013, concluyendo en diciembre del mismo año con la creación de un Módulo especial para el registro de sentencias. Este módulo rescata la información ingresada en el sistema informático de los Juzgados de Garantía (SIAGJ) cargando y generando un formulario que contiene los datos esenciales de la sentencia, los que –una vez firmado por el juez- son derivados a la institución respectiva. Así, a principios de este año quedó operativo el Nuevo Módulo de Sentencias, lo que permite el envío interconectado de las sentencias condenatorias, resoluciones, actuaciones y solicitudes desde y hacia Gendarmería de Chile.

Cabe hacer presente que a contar del 25 de agosto del año 2014 entró en funcionamiento el sistema de Gendarmería correspondiente a la instalación del dispositivo que permite el Monitoreo Telemático (Ley N° 20.603) en las penas sustitutivas de reclusión parcial y domiciliaria. En la actualidad se está revisando las mejoras que se deben hacer al Formulario de sentencias considerando lo desarrollado en estas materias por Gendarmería, luego de entrar en vigencia la Ley N° 20.603 en relación con el Monitoreo Telemático. Asimismo, se han incorporado mejoras y solicitudes para un mejor funcionamiento de la interconexión considerando también el envío de las sentencias que se debe hacer al Registro Civil.

En relación a este último punto, el Ministro infra escrito, en representación de esta Corte, se reunió a comienzos de enero de este año con el señor Guy Dubois, Presidente de Track Group -y algunos de sus ejecutivos y asesores-, empresa a cargo de la confección de los dispositivos de monitoreo telemático, quienes solicitaron dar a conocer de manera oral los avances en la ejecución del programa, y diversas otras prestaciones que podrían complementar el sistema actual.

3. Proyecto Carga en línea de Sentencias (SRCel).

Este proyecto está íntimamente ligado al señalado precedentemente y tiene como finalidad establecer el desarrollo y posterior implementación de una interconexión entre el Poder Judicial y el Registro Civil que permita la transmisión electrónica de las Sentencias condenatorias de Adultos para su incorporación al Registro General de Condenas. Este proyecto tiene como base y antecedente el nuevo módulo de Sentencias incorporado al sistema de tramitación penal SIAGJ.

En la actualidad el proyecto se encuentra en proceso de desarrollo informático por parte del SRCel, acordándose iniciar la marcha blanca en el mes de marzo de 2015. Ya se encuentran validados los datos de carácter esencial para el ingreso al Registro de Condenas y se han revisado y efectuado mejoras al formulario de sentencias. Los integrantes de la mesa se encuentran preparando los protocolos de trabajo para la interconexión y registro de la información.

En esta mesa de trabajo participan, además del Poder Judicial, el Servicio de Registro Civil, Gendarmería de Chile y el Ministerio de Justicia.

4. Mesas de trabajo de audiencias programadas

4.1. Atendido que algunos agendamientos en Juzgados de Garantía (JG) y Tribunales Orales en lo Penal (TOP) del Centro de Justicia de Santiago (CJS) excedan los plazos legales, durante el segundo semestre del año 2014 se formó una mesa de trabajo Interinstitucional entre la Defensoría Penal Pública (DPP), Ministerio Público (MP) y representantes del Poder Judicial (PJUD). Esta mesa fue convocada por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Sr. Jorge Dham, a fin de mejorar la situación de la programación de audiencias que afecta a la Jurisdicción, sea abriendo salas o coordinando de mejor manera a las instituciones. Asimismo, esa mesa de trabajo buscó determinar los motivos que provocan la extensión de la agenda por sobre los plazos legales así como una aplicación de buenas prácticas en materia de agendamiento.

Por su parte, el Ministro de Corte de Apelaciones de San Miguel, Sr. Roberto Contreras, también convocó a una mesa de trabajo para revisar la situación de los agendamientos y, en particular, verificar la necesidad de abrir una nueva sala para el 15° JG.

No obstante tales mesas, se instaló una nueva organizada por el DDI y presidida por el Ministro que suscribe, creada en el mismo mes de diciembre pasado y conformada en la actualidad por los representantes de los juzgados de garantía y TOP

de Santiago y San Miguel, los Ministros coordinadores de las respectivas Cortes de Santiago y San Miguel, además de un representante de la APRAJUD, y un representante de la Asociación de Magistrados. Esta mesa se ha reunido, al 31 de enero, cinco veces.

El informante espera integrar a dichas mesas a ministros, jueces y profesionales de la administración de la jurisdicción de San Miguel.

4.2. Frente a la situación descrita el ministro informante envió el 30 de diciembre oficio dirigido a las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, que para el caso de la Audiencia de Juicio Oral Simplificado, a que hace referencia el artículo 396 del Código Procesal Penal, que puede interpretarse como sin un plazo definido, se sugirió aplicar supletoriamente las normas del procedimiento ordinario y en particular los plazos establecidos en el inciso tercero del artículo 281 del mismo cuerpo legal. En consecuencia, se recomendó que las Audiencias de Juicio Oral Simplificado se agenden no antes de 15 ni después de 60 días contados desde la fecha de la audiencia de preparación, considerando en lo posible las reprogramaciones y/o suspensiones que pudieran solicitarse.

Por otra parte, se enfatizó en el mejor aprovechamiento del horario de funcionamiento del tribunal para un óptimo agendamiento y una disminución de los plazos.

Por último, se recomendó que, para regularizar la situación que afecta a algunos de los tribunales de su Jurisdicción y que se encuentran agendando más allá de lo aconsejable, los Ministros encargados de la Reforma, los Visitadores y los Juzgados afectados, se coordinen con el Departamento de Desarrollo Institucional que, por instrucción de este encargado, trabaja en planes de contención, los que se informó serán puestos en conocimiento en su oportunidad.

4.3. Finalmente, los criterios recogidos en esta última mesa fueron sistematizados en un documento de 5 del presente, en el que se identifican los problemas tratados y el uso de gestión vigente, lo que es contrastado con las medidas consensuadas, las que, por haber concluido el proceso de adopción, ya pueden ser implementadas.

Las medidas estandarizadas dicen relación con aspectos como estricta sujeción a los plazos legales, nueva definición de juicios de baja complejidad –aquellos que tienen 4 o 5 declarantes-, programación de dos juicios más de baja complejidad –elevado de 5 a 7 a la semana-, reducción del plazo de redacción –prácticamente a la mitad-, entre otras.

La estimación del DDI sostiene que el 40% de las primeras audiencias de juicios orales simplificados se harán dentro de plazo el primer semestre del 2015, aumento que

implica 11 puntos porcentuales. En procedimientos abreviados dicha estimación llega a 7%. El mismo indicador en audiencias de preparación de juicio oral llega al 8%.

No obstante todo lo anterior, que permite esperar en las condiciones actuales un alza notable de aumento de audiencias, parece imprescindible adoptar la medida de abrir nuevas salas, como única forma de reducir los tiempos de espera de manera definitiva.

5. Agenda compartida del Centro Justicia Santiago.

Este proyecto corresponde al Subdepartamento de atención de usuarios del DDI y consiste en otorgar mejor información a los asistentes a audiencias en el CJS. Así, durante el año 2014 se realizó un desarrollo informático que permite consolidar la agenda diaria de audiencias de los 22 tribunales que conforman el Centro de Justicia de Santiago y que está disponible en todos los puntos de contacto de los usuarios, lo que facilita una rápida y eficaz derivación de los usuarios a su destino.

6. Proyecto de creación e implementación de salas especiales para toma de declaración de menores en Tribunales Oral en lo Penal.

Este proyecto consiste en la implementación de Salas especiales para la toma de declaración niños, niñas y adolescentes. Durante el año 2014 se trabajó en la implementación de 5 Salas de circuito cerrado en tribunales que ofreciendo de este modo un espacio especial de declaración para Niños Niñas y Adolescentes, víctimas o testigos de corta edad. Lo que este proyecto busca es que se permita resguardar su dignidad, asegurar su tranquilidad y minimizar la generación de traumas. Estas salas permitirán tomar la declaración solo con uno o los tres jueces de acuerdo a un protocolo. Durante el año 2015 se implementarán 31 salas más.

El Tribunal Pleno de esta Corte mediante Auto Acordado de fecha 30 de diciembre 2014, contenido en el Acta N° 237-2014, autorizó el uso de esta sala.

7. Informes Bimensuales emanados de los Unidades de Coordinación de la RPP en cada Corte de Apelaciones.

Durante el año las Cortes de Apelaciones del país, han sostenido reuniones de coordinación en materias referidas a la reforma Procesal Penal, informando a través de informes bimensuales las diferentes problemáticas en la aplicación de la Justicia Penal y sus respectivas soluciones.

En cuanto a la aplicación de la Ley N° 18.216 por la entrada en vigencia de la Ley N° 20.603 sobre aplicación de penas sustitutivas de las penas privativas o restrictivas de Libertad, se señaló la necesidad de unificar criterios sobre la aplicación de las nuevas penas sustitutivas, para lo cual la mayoría de las Cortes de Apelaciones realizaron grupos de trabajo que integraban a representantes del Poder Judicial, Fiscales, Defensores Públicos, funcionarios de gendarmería, carabineros de Chile, entre otros, para poder precaver conflictos en esta materia.

Así, por ejemplo, se advirtió sobre algunas complicaciones en la implementación del sistema de control telemático. En algunas jurisdicciones el problema recayó en la falta de los dispositivos necesarios para aplicar la Ley N° 20.603. En estos casos se tomaron medidas tales como no decretar penas sustitutivas hasta contar con las herramientas necesarias; en otros casos solicitar ayuda a carabineros de Chile para verificar el cumplimiento de alguna medida, como por ejemplo una reclusión domiciliaria. La Corte de Apelaciones de Copiapó, por su parte, informó que la señal que emana del dispositivo (brazalete electrónico) tiene una variabilidad de hasta 30 Km.

Por otra parte, algunas Cortes informaron un aumento importante en el ingreso de causas. Es el caso de el Juzgado de Garantía de Caldera, y los TOP de Copiapó, Santiago, Curicó, Talca y Puerto Varas, para lo cual los TOP de Santiago resolvieron tomar audiencias programadas algunos días sábado como medida extraordinaria, mientras los otros mencionan la necesidad de habilitar una sala más para la realización de dichas audiencias. En la corte de Apelaciones de San Miguel, en tanto, se acordó diseñar un plan piloto llamado "sala móvil", de carácter temporal, la que podrá agendar todo tipo de audiencias. Este plan será encargado al Departamento de Desarrollo Institucional (DDI).

En materia de subrogación de jueces, la Corte de Rancagua advierte que los TOP de tamaño menor (1 sala), para poder cumplir con la agenda de audiencias y para dar cumplimiento a ella, frente a la ausencia de un juez titular, actúa según el art. 210 COT, pero una vez agotada esta posibilidad, se vuelve muy complejo que algún juez de garantía pueda subrogar, ya que se trata en su mayoría de tribunales unipersonales o con dotación máxima de 2 jueces. El juez presidente de Rancagua manifestó su completa disposición a colaborar en temas de subrogación, con la salvedad de que los requerimientos sean realizados de forma anticipada, en lo posible un mes antes para no alterar mayormente la agenda de audiencias. Similar situación advierte la Corte de Concepción, la cual informa que por razones de carga de trabajo ni los jueces de TOP ni los de Garantía de Concepción, Los Ángeles y Cañete concurren a subrogar, teniendo que recurrir a jueces de competencia común de dicha jurisdicción, soslayando la solicitud

que hace el legislador a hacer el llamado a jueces orales y de garantía de la jurisdicción más cercana como serían en este caso Chillán y Temuco.

En general, los informantes han planteado cuestiones de interpretación de normas.

8. Participación de jueces en Mesa de trabajo del Ministerio de Justicia en materia de Visitas a Centros de Menores de RPA

La Secretaría Regional Ministerial de Justicia ofició a esta Corte a fin de que se propusieran dos representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad de Responsabilidad Penal Adolescente, conforme lo disponen los arts. 90 y 91 del Reglamento de la Ley N° 20.084. Se acordó proponer a las magistrados Valeria Vega, juez titular del décimo tercer juzgado de garantía de Santiago y a Gricel Muñoz, juez titular del juzgado de garantía de Puente Alto.

Cumpliendo con su cometido informaron las jueces informaron que la Comisión es convocada semestralmente por la SEREMI de Justicia para visitar todos los centros de privación de libertad de adolescentes sujetos a la ley 20.084 y en ella participan representantes del Ministerio Público de la Defensoría, de UNICEF, de la Fundación Paz Ciudadana, representantes del mundo académico y de otras instituciones vinculadas con adolescentes infractores de la ley penal.

En tal comisión se efectuaron visitas entre el 20 y el 29 de octubre del año recién pasado y sin aviso previo a los centros. Estos centros están destinados a la ejecución de la medida cautelar de internación provisoria de los adolescentes imputados y al cumplimiento de las sanciones de internación en régimen cerrado y semi cerrado. En cada uno de los Centros se realizó una inspección pormenorizada de los recintos, toda vez que a los representantes del Poder Judicial se les encomendó la revisión de los ítems de **infraestructura y seguridad** de los centros, lo que implicó un examen cabal de los lugares, del estado de conservación de los distintos sectores, habitacionales, espacios comunes, de talleres, salud, educación, capacitación, alimentación, equipamiento, mobiliario, etc.

Al tratarse de Centros que tienen distintas finalidades (medida cautelar o sanción), y que los recintos son algunos bastante antiguos, cada uno de ellos presentó particularidades, falencias y aciertos. El detalle de las visitas realizadas y de la totalidad de los factores revisados por los demás comisionados se concentraron en una serie de actas que fueron agrupadas y remitidas al ministro infraescrito y a V.S. Excmá. En

general, las representantes del Pjud estimaron que la participación del Poder Judicial en esta Comisión permanente, reviste una gran importancia, toda vez que permite abordar la revisión de los recintos desde la perspectiva de los jueces quienes son los encargados de imponer sanciones o medidas cautelares privativas de libertad y que deben aplicarse de acuerdo a la dignidad de los adolescentes, cumpliendo asimismo con las finalidades que asigna la ley 20084 a las sanciones. Asimismo, al tratarse de una comisión permanente, que funciona en forma semestral, los comisionados pueden hacer observaciones o proponer mejoras y supervisar en las visitas posteriores el grado de avance o cumplimiento de las recomendaciones, por lo cual parece fundamental la permanencia del poder judicial en la comisión.

Es todo cuanto puedo informar a V. S.,

Atentamente a su disposición,



HAROLDO BRITO CRUZ
MINISTRO

AL SEÑOR
PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA
DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESENTE